

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

18349 *Extracto de la Resolución de 6 de marzo de 2017 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad para el año 2017*

BDNS(Identif.): 336056.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades de naturaleza jurídico privada sin ánimo de lucro y con implantación estatal o autonómica según sus estatutos y que, en el momento de la publicación de la convocatoria, carezcan de fines de lucro e incorporen, entre los fines y objetivos recogidos en sus estatutos, la protección, la atención o la asistencia laboral, formativa, informativa, médica, jurídica o psicológica a víctimas de trata con fines de explotación sexual o personas en contextos de prostitución, o que las entidades u organizaciones solicitantes acrediten fehacientemente, por cualquier medio admitido en derecho, experiencia en el desarrollo y puesta en práctica de proyectos de atención a estos colectivos.

Segundo. Objeto:

Subvenciones para proyectos destinados a la atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad o con discapacidad, y cuyas actuaciones se desarrollen en ámbitos de asistencia integral, detección, información y asesoramiento, atención psicosocial, asistencia sanitaria, apoyo jurídico, acompañamiento a otros recursos e inserción sociolaboral, incluidas las actividades de formación.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden SSI/1171/2014, de 26 de junio, publicada en el BOE de 7 de julio de 2014.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la subvención tendrá un importe máximo de 2.000.000,00 de euros.

El importe individualizado de cada subvención concedida se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida y con arreglo a criterios objetivos de ponderación establecidos en las bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se formalizarán, con carácter obligatorio, por vía electrónica, accediendo al formulario a través de la Sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios

Sociales e Igualdad, cuya dirección es <https://sede.msssi.gob.es/registroElectronico/formularios.htm>, en un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada, en el momento de su presentación, de una memoria explicativa de la entidad y de una descripción del proyecto. Cada entidad podrá presentar un único proyecto.

Madrid, 6 de marzo de 2017.- El Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Mario Garcés Sanagustín.

ID: A170020767-1